

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y GRUPO ESPAÑOL DE TRASPLANTES HEMATOPOYÉTICOS Y TERAPIA CELULAR (GETH), PARA EL DESARROLLO DEL TÍTULO PROPIO DE DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN DE ENFERMERÍA EN TRASPLANTE DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS (TPH) 2ª EDICIÓN, CURSO 2021-22**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270)

De otra, Dra. Anna Sureda Balari como Presidenta y en nombre y representación del Grupo Español de Trasplantes Hematopoyéticos y Terapia Celular (en adelante, GETH), con CIF. G-85467041 y domicilio social en calle Fortuny nº 51 local 5, en Madrid, código postal 28010, legitimada para este acto en virtud del acta nº 12166 de 7 de octubre de 2020, de la Secretaria General Técnica del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

**MANIFIESTAN**

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.

2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2015 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.
4. Que el GETH es una asociación científica, entre cuyas funciones se encuentra fomentar la docencia y formación continuada sobre este tema, mediante la organización de cursos y otras actividades docentes.
5. Que la Universitat de València y el GETH tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha del Título Propio “Diploma de Especialización de Enfermería en Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos (TPH)” de la Universitat de València, 1ª edición, curso 2021-22.
6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 1ª edición, curso 2021-22, del título propio “Diploma de Especialización de Enfermería en Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos (TPH)”, aprobado en

Consell de Govern de la Universitat de València, en fecha 9 de marzo de 2021.

Los estudios correspondientes al título propio referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de 30 ECTS.

## **SEGUNDA.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección del título propio, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Estudios Propios de Postgrado aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).

## **TERCERA.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

- 1.- La custodia de los expedientes de los alumnos.
- 2.- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo. Así como su entrega a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.
- 3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título propio cumpla los más altos estándares de calidad.
- 4.- Citar la colaboración de GETH en este título propio así como en la documentación relacionada al mismo.

### **B) GETH**

GETH se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del título propio objeto del presente convenio, la cantidad de 22.000 euros, que será abonada a la Universitat de València, contra factura emitida por ésta.

Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en el **Anexo II** ("Memoria Económica")

Dicho importe no cubre las tasas de expedición del título acreditativo que serán asumidas por el/la alumno/a.

#### **CUARTA.- PUBLICIDAD**

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de GETH en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen, tanto GETH como la Universitat de València, deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto GETH, como la Universitat de València, podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. GETH y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

#### **QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO**

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de GETH. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio trataran de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

#### **SEXTA.- DURACIÓN**

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del título propio objeto del presente convenio, 2ª edición, con fecha de inicio 30 de septiembre de 2021 y fecha de fin 30 de junio de 2022.

### **SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio

### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN**

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

### **NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual e Industrial usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- Si fuera generada por el alumnado o por el profesorado de la Universitat de València, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable en la universidad, en el momento en el que se genere la Propiedad Intelectual e Industrial.
- Si fuera generada por personal de GETH, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable a esta entidad.

### **DÉCIMA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de

controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> “política de privacidad”.

### **DECIMOPRIMERA.- PRÁCTICAS ÉTICAS**

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a GETH en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a GETH. Asimismo, GETH se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a GETH.

### **DECIMOSEGUNDA.- TRANSPARENCIA**

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

### **DECIMOTERCERA.- REGIMEN JURIDICO**

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

#### DECIMOCUARTA.- DISCREPANCIAS

La Universitat de València y GETH colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha antes indicados.

#### Por la Universitat de València

M<sup>a</sup> Vicenta  
Mestre Escrivà  
Rectora / Principal



MARIA VICENTA|  
MESTRE|  
ESCRIVA  
2021.06.25  
13:40:13 +02'00'

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Vicenta Mestre Escrivà

#### Por GETH

ANA  
MARIA SUREDA  
(R: G85467041)

Firmado digitalmente  
por ANA  
MARIA SUREDA (R:  
G85467041)  
Fecha: 2021.06.16  
13:08:02 +02'00'

Fdo.: D. Anna Sureda Balari

## ANEXO I.- Programa académico

### Objetivos del curso:

Ofrecer una formación especializada a enfermeras en los diferentes aspectos del proceso asistencial del trasplante de progenitores hematopoyéticos y terapia celular

Competencias que desarrollará el alumno:

- Ampliar los conceptos de trasplante de progenitores hematopoyéticos y terapia celular.
- Adquirir conocimiento de los avances en las estrategias del trasplante, la terapia celular y su aplicación.
- Establecer y planificar cuidados específicos basados en la evidencia científica.
- Saber detectar precozmente y manejar las complicaciones derivadas del trasplante y terapia celular.
- Conocer los estándares de calidad y seguridad aplicables a nuestra práctica diaria.
- Conocer los distintos perfiles de enfermería de práctica avanzada en el campo del trasplante de progenitores hematopoyéticos y terapia celular.

### Dirigido a:

Título dirigido a enfermeras que tengan conocimientos básicos en el ámbito del Trasplante de progenitores hematopoyéticos y Terapia celular que quieran adquirir las competencias para el manejo del paciente trasplantado.

Se requiere:

1. Título oficial español o extranjero que otorgue acceso a enseñanzas oficiales de postgrado: Diplomatura Enfermería, Grado.
2. Trabajar en Unidades de Trasplante de hospitales a nivel nacional con al menos un año de antigüedad. Se evaluará el tiempo trabajado: se solicitará certificado de servicios prestados. Se puntuará cada mes trabajado en Unidades de Trasplante: 0.5 puntos.
3. Competencias y aprendizajes previos en el campo del trasplante y terapia celular, evaluados sobre la base del currículum vitae. Se evaluará:
  - Comunicaciones, pósteres relacionados con el TPH en los últimos 5 años presentados en congresos, encuentros, jornadas: EBMT, GETH, SEEO, SEHH, otros. Cada presentación se puntuará con 0.5 puntos

- Docencia relacionada con el TPH: cada hora de docencia se puntuará con 0.5 puntos.
- 4. Centros: Existirá un límite de plazas por centro, en función de la actividad de trasplante del centro. Para establecer el límite se remitirá a lo descrito en la normativa del grupo de trasplante español de trasplante (GETH-Grupo Enfermería).

### **Programa docente:**

#### **Asignatura 1:**

#### **ASPECTOS GENERALES DEL TRASPLANTE Y TERAPIA CELULAR. COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD**

##### **1. Conceptos e indicaciones del trasplante.**

- 1.2. Hematopoyesis
- 1.2. Bases de la inmunología en el trasplante
- 1.3. Autólogo y Alogénico: Familiar idéntico, No familiar idéntico, haploidéntico
- 1.4. Indicaciones del trasplante en adultos
- 1.5. Indicaciones del trasplante en pediatría, adolescentes y jóvenes adultos

##### **2. Conceptos e indicaciones de la terapia celular.**

- 2.1. Indicaciones de la terapia celular en adultos
- 2.2. Indicaciones de la terapia celular en pediatría, adolescentes y jóvenes adultos

##### **3. Coordinación trasplante y calidad.**

- 3.1. Coordinador de Trasplante. Registro de datos.
- 3.2. Investigación.
- 3.3. Sistema de Gestión de Calidad: Acreditación JACIE.

##### **4. Indicaciones de la terapia CAR-T:**

- 4.1. Indicaciones Terapia CAR-T.
- 4.2. Linfodepleción y Manejo de posibles complicaciones.
  - 4.2.1. Síndrome liberación citoquinas
  - 4.2.2. Neurotoxicidades
  - 4.2.3. Infecciones
  - 4.2.4. Otros
- 4.3. Coordinación Terapia CAR-T. Cuidados y seguimiento del paciente.

**Asignatura 2:**  
**DONANTE, FUENTES Y PROCESAMIENTO.**  
**EVALUACIÓN PRETRASPLANTE.**  
**PROCESO TRASPLANTE: ACOGIDA HASTA INFUSIÓN PH**

**1. Selección del donante:**

- 1.1. Emparentado
- 1.2. No emparentado
- 1.3. Evaluación del donante
- 1.4. Fuentes de progenitores hematopoyéticos

**2. Aféresis terapéuticas en adultos y pacientes pediátricos.**

**3. Procesamiento:**

- 3.1. Manipulación del producto
- 3.2. Criopreservación
- 3.3. Descongelación

**4. Evaluación pretrasplante**

- 4.1. Consentimiento
- 4.2. Estudios pretrasplante
- 4.3. Co-morbilidades
- 4.4. Cuidar al cuidador
- 4.5. Información

**5. Acondicionamiento e Inmunosupresores**

**6. Acogida del paciente. Acondicionamiento e infusión de progenitores**

- 6.1. Aislamiento y control ambiental
- 6.2. Cuidados del acondicionamiento
- 6.3. Infusión progenitores hematopoyéticos:
  - 6.3.1. Preparación paciente
  - 6.3.2. Infusión productos
  - 6.3.3. Efectos adversos

**Asignatura 3. PROCESO DEL TRASPLANTE:  
CUIDADOS DE SOPORTE  
CUIDADOS AL ALTA  
FALLO INJERTO**

**1. Cuidados de soporte I**

- 1.1. Cuidado accesos venosos
- 1.2. Mucositis
- 1.3. Alteraciones gastrointestinales (náuseas, vómitos, diarrea)
- 1.4 Soporte transfusional

**2. Cuidados de soporte II**

- 2.1. Neutropenia/ Neutropenia febril/ Prevención de infecciones / Sepsis
- 2.2. Dolor
- 2.3. Nutrición

**3. Cuidados al alta**

**4. Aspectos Pediátricos y adolescentes: Cuidados de soporte I**

**5. Aspectos Pediátricos y adolescentes: Cuidados de soporte II, cuidados al alta.**

**6. Injerto hematopoyético y reconstitución inmune**

- 6.1. Fallo de injerto
- 6.2. Quimerismo
- 6.3. Reconstitución inmune

**Asignatura 4. PROCESO DEL TRASPLANTE:  
COMPLICACIONES  
ENFERMEDAD INJERTO CONTRA HUÉSPED**

**1. Complicaciones I**

- 1.1. Síndrome de injerto
- 1.2. Infecciones precoces y tardías
- 1.3. Microangiopatía
- 1.4. Respiratorias: Neumonía idiopática, hemorragia difusa alveolar
- 1.5. Recaída: opciones terapéuticas.

## **2. Complicaciones II**

2.1. Síndrome de obstrucción sinusoidal

2.2. Cistitis hemorrágica

## **3. Aspectos pediátricos y adolescentes: complicaciones**

## **4. Enfermedad injerto contra huésped**

4.1. Agudo

4.2 Crónico

## **5. Aspectos pediátricos y adolescentes: EICH**

**Asignatura 5. PROCESO DEL TRASPLANTE:  
TRASPLANTE DOMICILIARIO.  
SEGUIMIENTO A LARGO PLAZO.  
ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y SOCIALES.  
CUIDADOS PALIATIVOS.**

### **1. Trasplante Domiciliario**

### **2. Seguimiento y seguimiento a largo plazo.**

2.1. Complicaciones y secuelas largo plazo

2.2. Recomendaciones

2.3. Calidad de vida

2.4 Aspectos pediátricos y adolescentes.

### **3. Aspectos psicológicos y sociales.**

### **4. Cuidados paliativos**

## ANEXO II: Memoria económica (Según lo aprobado en Consejo Social)

A. INGRESOS POR MATRÍCULA		
1. APORTACIÓN DE ESTUDIANTES		7.200,00 €
1.1. Nº estudiantes (1)	60	
1.2. Precio público(2)	120,00 €	
2. OTROS INGRESOS (2)		
2.1. Por subvenciones		22.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>29.200,00 €</b>
B. GASTOS		
1. CANON UNIVERSITARIO (10%) (3)		2.920,00 €
2. CANON DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (15%) (4)		4.380,00 €
3. FONDO DE BECAS (2%) (5)		584,00 €
4. GASTOS DE EJECUCIÓN DE L'ACTIVIDAD		4.380,00 €
4.1 Gastos funcionamiento	4.380,00 €	
Material didáctico (fotocopias, libros, carpetas...)	0,00 €	
Viajes y dietas	0,00 €	
Publicidad y promoción	0,00 €	
Primas de seguros	0,00 €	
Actividades complementarias (Seminarios, conferencias...)	0,00 €	
Medios e instalaciones	4.380,00 €	
Otros (màx 5%) (6)	16,00 €	
4.2 Material inventariable	0,00 €	
Material inventariable	0,00 €	
5. GASTOS DE PERSONAL DOCENTE		16.920,00 €
Direcció i coordinació (màx 10%) (7)		2.920,00 €
5.1. Por profesorado externo		
Docencia (horas)	14.000,000€	
5.2. Per professorat UV		0,00 €
Docencia (horas)	0,00 €	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>29.200,00 €</b>

(1) A los efectos de esta memoria, el número de estudiantes se considerará como el mínimo previsto para realizar la actividad.

(2) Art. 27 del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València.

(3) Art. 28.2 del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València.

(4) Art. 29.d del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València.

(5) Art. 29.j del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València.

(6) Art. 29.k del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València.

(7) Art. 29.b del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València.



### **ANEXO III: Composición Comisión Mixta de Seguimiento**

Por la Universitat de València se designa a Dña. Silvia Corchón Arreche, en su calidad de directora del título propio objeto del presente convenio.

Por el GETH se designa a D. Ángel Cedillo, en su calidad de Secretario Técnico del GETH.